

No. 004/2004 ESCRITURA DE
 AUMENTO DE CAPITAL
 AUTORIZADO, AUMENTO DE
 CAPITAL SOCIAL Y REFORMA
 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES
 DE LA COMPAÑÍA MILLATEL
 S.A.,-----

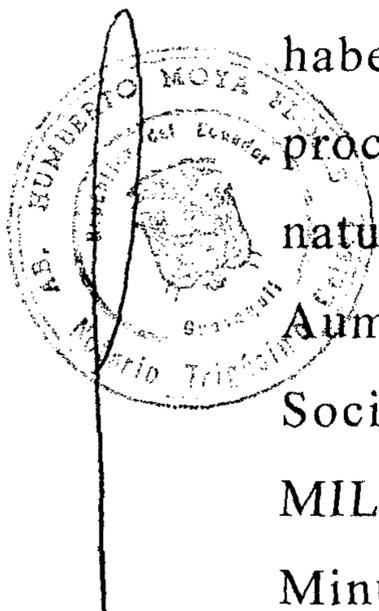
CUANTIA: USD\$2,200.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veintisiete de abril del año dos mil cuatro, ante mí Abogado HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura el Ingeniero BLAS ALEXIS USCOCOVICH BLUM, quien lo hace a nombre y como representante legal de la compañía MILLATEL S.A., en su calidad de Presidente Ejecutivo, lo que acredita con el nombramiento legalmente inscrito, que se agregará en este instrumento como documento habilitante y además, en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General de Accionistas de la compañía que representa, en sesión celebrada el veinte de abril del dos mil cuatro, tal como aparece en el Acta de dicha Sesión, cuya copia certificada también se incorporará en esta escritura para que forme parte integrante de la misma, quien declara ser de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ingeniero y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaz para



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
 NOTARIO





contratar a quien conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido su documento de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Aumento de Capital autorizado, Aumento de Capital Social y Reforma de los Estatutos de la Compañía MILLATEL S.A., para su otorgamiento me presento la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una en la que conste el Aumento de Capital autorizado, Aumento de Capital Social y Reforma de los Estatutos de la Compañía MILLATEL S.A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Otorga la presente escritura y formula las declaraciones que en ella se expresan, el Ingeniero BLAS ALEXIS USCOCOVICH BLUM, quien lo hace a nombre y como representante legal de la compañía MILLATEL S.A., en su calidad de Presidente Ejecutivo, lo que acredita con el nombramiento legalmente inscrito, que se agregará en este instrumento como documento habilitante y además, en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General de Accionistas de la compañía que representa, en sesión celebrada el veinte de abril del dos mil cuatro, tal como aparece en el Acta de dicha Sesión, cuya copia certificada también se incorporará en esta escritura para que forme parte integrante de la misma. **SEGUNDA ANTECEDENTES.-** a) Por escritura pública otorgada en

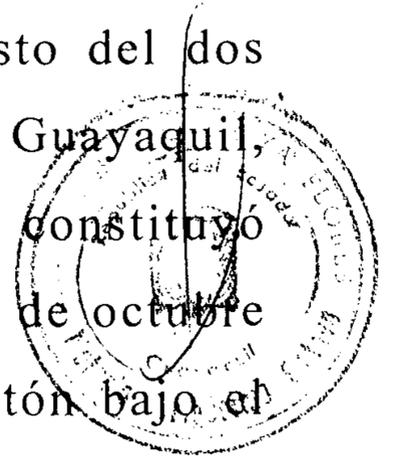


Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

esta ciudad de Guayaquil, el quince de agosto del dos mil, ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vicenzini se constituyó MILLATEL S.A., aprobada e inscrita el doce de octubre del dos mil en el Registro Mercantil del cantón bajo el número diecinueve mil doscientos ochenta y uno del Registro Mercantil y anotada bajo el número veinticuatro mil cuatrocientos cuatro del Repertorio. b) La Junta General de Accionistas de MILLATEL S.A., en sesión celebrada el veinte de abril del dos mil cuatro, resolvió aumentar el capital autorizado, el capital social y reformar los estatutos sociales, en los términos constantes en el Acta de la referida Junta General de Accionistas, mediante a cual se resolvió además autorizar al compareciente Ingeniero Blas Alexis Uscocovich Blum, para que en su calidad de Presidente Ejecutivo de la compañía otorgue la presente escritura.

TERCERA: DECLARACIONES.- Con tales antecedentes, el compareciente en la calidad antes invocada y obrando de acuerdo a las resoluciones adoptadas por la Junta General de Accionistas de MILLATEL S.A. mediante este instrumento declara:

UNO) Que el capital autorizado de la compañía MILLATEL S.A., queda elevado a la suma de SEIS MIL U.S. DOLARES. **DOS)** Que el capital social de la compañía MILLATEL S.A., queda elevado a la suma de TRES MIL U.S. DOLARES, esto es mediante un aumento de Dos mil doscientos U.S. Dólares, con la emisión de



dos mil doscientas nuevas acciones de Un U.S. Dólares cada una de ellas por lo que en lo sucesivo el capital social será la cantidad de Tres mil U.S. Dólares; **TRES)**

Que la suscripción de las nuevas acciones, conforme la Ley de compañías, son efectuadas por el Ingeniero Blas Uscocovich Blum, de nacionalidad ecuatoriana;

CUATRO) Que el pago de las dos mil doscientas nuevas acciones se efectúan mediante capitalización de la cuenta Reserva Facultativa, según cuenta registrada en Balance al treinta y uno de marzo del año dos mil cuatro;

CINCO) Que los Estatutos Sociales de la compañía quedan reformados y codificados en los términos que se expresan en el Acta de Junta General de Accionistas que se incorporan a la presente escritura. **CUARTA:**

DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se insertan como documentos habilitantes de la presente escritura los siguientes: Nombramiento de Presidente Ejecutivo debidamente inscrito en el Registro Mercantil; copia certificada del Acta de Junta General de Accionistas celebrada el veinte de abril del año dos mil cuatro. Agregue Usted Señor Notario, las demás formalidades de estilo necesarias para la validez de esta escritura e incorpore o agregue en la matriz según corresponda los documentos habilitantes y más documentos que acompañe.- Abogada María del Carmen Salazar.- Registro Número.- Diez mil.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta

Guayaquil, 2 de julio del 2002

Señor
BLAS ALEXIS USCOCOVICH BLUM
Ciudad

De mis consideraciones:

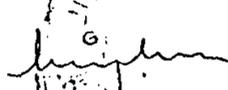
Por medio del presente, cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía MILLATEL S.A., en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo como PRESIDENTE EJECUTIVO de la compañía, por un periodo de CINCO AÑOS, pudiendo ser reelegido indefinidamente, con los deberes y atribuciones constantes en el Estatuto Social de la Compañía, usted reemplazará al señor Jorge Arturo Centeno Silva.

En el ejercicio de su cargo le corresponderá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual, y en consecuencia, tendrá los derechos, obligaciones y deberes que el presente estatuto establece para su cargo.

La compañía MILLATEL SA., se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público Trigésimo del Cantón Guayaquil, abogado Piero Aycart Vicenzini, el día 15 de agosto del 2000 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el día 12 de octubre del 2000.

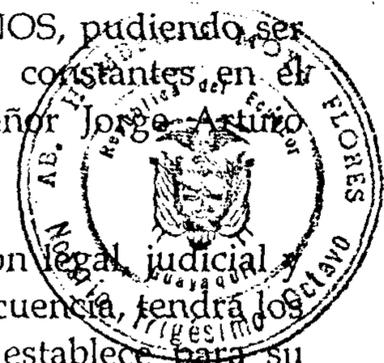
El señor Blas Alexis Uscocovich Blum, es de nacionalidad ecuatoriana y tiene su domicilio en la ciudadela la Av. Francisco Boloña No. 613 y calle 10 ma. Condominio Los Jardines, en esta ciudad de Guayaquil.

Muy atentamente,


Alexandra Caizahuano Andrade
Secretaria Ad hoc

Conste expresamente mi aceptación del nombramiento que antecede,
Guayaquil, 2 de julio del 2002. Enmendado USCOCOVICH.- Vale.- 


BLAS ALEXIS USCOCOVICH BLUM
CC 0908869969



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**



1.- En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **PRESIDENTE EJECUTIVO**, de la Compañía **MILLATEL S.A.**, a favor de **BLAS ALEXIS USCOCOVICH BLUM**, de fojas **90.841 a 90.843** Registro Mercantil número **14.108**, Repertorio número **21.356.-** Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.
2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja **2.230**, del Registro Mercantil del **2.002**, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, quince de Julio del dos mil dos.-

[Handwritten signature]

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

ORDEN: 21776
LEGAL: CAROLINA RANDOLF
AMANUENSE: MERCEDES CAICEDO
COMPUTO: MERCEDES CAICEDO
ANOTACION/RAZON: PRISCILA BURGOS
REVISADO POR: *[Signature]*

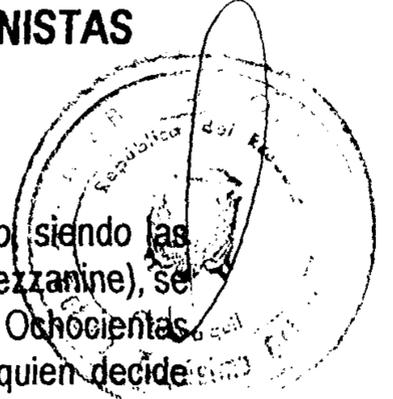


Yo, **ALBERTO MOYA FLORES**, Notario Público, en virtud del artículo 13 del Código de Comercio, en conformidad con el numeral 51o del Art. 18 del Código de Comercio, informada por el Decreto Supremo N° 2386 del 21 de Mayo de 1978, y fo que en la presente en *[Handwritten]* Guayaquil, **17.001** de **2002** de

ALBERTO MOYA FLORES
NOTARIO PUBLICO ECUATORIANO DEL CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$: 13,38

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE MILLATEL S.A.,
CELEBRADA EL 20 DE ABRIL DEL 2004**



En la ciudad de Guayaquil, a los veinte días del mes de Abril del dos mil cuatro, siendo las 10h00 horas, en las oficinas situadas en Vélez # 220 entre Chile y Chimborazo (Mezzanine), se encuentra presente el Sr. Blas Alexis Uscocovich Blum, único propietario de las Ochocientas acciones de Un U.S. Dólar, cada una capital de la Compañía **MILLATEL S.A.**, quien decide constituirse en Junta General Extraordinaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías para tratar los siguientes puntos:

- 1) Conocer y resolver sobre Aumento del Capital Autorizado y Capital Social;
- 2) Conocer y resolver sobre Reforma de Estatutos Sociales;
- 3) Autorización para que el Presidente Ejecutivo proceda a legalizar la gestión de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos

Preside la Junta su titular Sr. Blas Uscocovich Blum, quien declara legalmente constituida la Junta e instalada la sesión. Actúa como Secretaria Ad-hoc la Sra. Verónica Mejía Cevallos. Se encuentra presente la Comisaria Titular CPA. Daysi Giselle Richards Chiriboga.

PRIMER PUNTO

En atención a este asunto, la Junta General de Accionistas resuelve:

1.1 Que el Capital Autorizado de la Compañía que actualmente es de US\$1.600,00 (UN MIL SEISCIENTOS 00/100 U.S.DÓLARES), sea incrementado en la cantidad de CUATRO MIL CUATROCIENTOS 00/100 U.S. DÓLARES; por consiguiente, el Capital Autorizado de la Compañía **MILLATEL S.A.**, queda fijado en SEIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA.

1.2. Elevar el Capital Social de la Compañía a la suma de TRES MIL 00/100 U.S. DÓLARES (US\$3.000,00) esto es, mediante un aumento que estará dividido y representado en dos mil doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un U.S. Dólar cada una.

1.3. Que la suscripción y asignación de las nuevas acciones correspondientes al aumento acordado, las efectúe en su totalidad el Sr. Blas Uscocovich Blum, de nacionalidad ecuatoriana.

1.4. Que el pago por la totalidad de las dos mil doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas, correspondientes al aumento de capital acordado en esta Sesión se realice mediante la capitalización de US\$2.200,00 de la cuenta Reserva Facultativa, según consta en Balance al 31 de Marzo del 2004.-

SEGUNDO PUNTO

Aprobado como se encuentra la asignación y pago del capital aumentado conforme a las resoluciones que anteceden la Junta General de Accionistas, resuelve por unanimidad reformar el Artículo Quinto y Sexto del Estatuto Social, en forma tal que en el futuro digan:

"ARTÍCULO QUINTO" El capital suscrito de la compañía es de Tres mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en tres mil acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.

"ARTÍCULO SEXTO" Las acciones serán ordinarias y nominativas y estarán numeradas desde la cero cero uno a las tres mil inclusive, cuyos títulos deberán ser suscritos por el Presidente Ejecutivo. El Capital de la compañía está dividido en capital autorizado, capital suscrito y capital pagado, de conformidad con la Ley, Reglamentos o Resoluciones correspondientes. El CAPITAL AUTORIZADO de la compañía es de Seis mil dólares de los Estados Unidos de América. El CAPITAL SUSCRITO, que no será menor del cincuenta por ciento del Capital Autorizado, es el que determina la responsabilidad de los accionistas en los términos establecidos en la Ley de Compañías. El Capital Pagado de la compañía es el que ha sido efectivamente cubierto por los accionistas en cualquiera de las formas previstas por la Ley de Compañías y en base al cual los accionistas podrán ejercer los derechos que la Ley de Compañías les concede.

TERCER PUNTO

La Junta General Extraordinaria de Accionistas resuelve por unanimidad autorizar a la Presidencia Ejecutiva para que proceda a realizar todos los actos y diligencias necesarias para el perfeccionamiento de las resoluciones aprobadas en esta Sesión, en especial para que otorgue la Escritura Pública de Aumento Capital Autorizado y Suscrito y Reforma del Estatuto Social y obtenga su aprobación, pudiendo formular las declaraciones correspondientes y realizar los asientos contables pertinentes al pago del aumento de capital aprobado.

No existiendo más puntos que tratar se concede un receso para la redacción de esta Acta, solicitando que, de conformidad con reglamentaciones de la Superintendencia de Compañías, se deje constancia de los documentos incorporados al expediente de esta Junta, que son los siguientes:

- a) Convocatoria a Comisario;
- b) Lista de asistentes;
- c) Copia de la presente Acta dando fé de que el documento es fiel copia del original.

Reinstalada la Junta, la Secretaría dá lectura al Acta, la cual es aprobada por unanimidad y sin modificaciones.

De conformidad con el Art.#238 de la Ley de Compañías, firman la presente Acta todos los asistentes; luego de lo cual la Presidencia declara clausurada la Junta General Extraordinaria de Accionistas de MILLATEL S.A., siendo las 12h50.

f)BLAS ALEXIS USCOCOVICH BLUM;f)BLAS ALEXIS USCOCOVICH BLUM/
PRESIDENTE EJECUTIVO;f)VERONICA MEJIA CEVALLOS/ SECRETARIA/ AD-HOC;
f)CPA. DAYSI GISELLE RICHARDS CHIRIBOGA/COMISARIA.

CERTIFICO: Que la presente copia es igual al original del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de MILLATEL S.A., celebra el día de hoy veinte de Abril del dos mil cuatro, el cual reposa en los respectivos archivos. Lo Certifico.-----

Guayaquil, Abril 20 del 2004


Ing. Blas Uscocovich Blum
PRESIDENTE EJECUTIVO

000005

Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

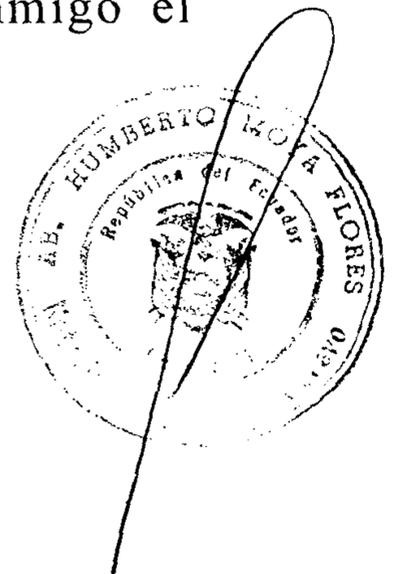
ING. BLAS ALEXIS USCOCOVICH BLUM

Ced. U. No. 090886996-9

Cert. Vot. 143-1305

MILLATEL S.A.

RUC. 0992202688001



EL NOTARIO
ABG. HUMBERTO MOYA FLORES.

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE QUINTO TESTIMONIO EN CINCO FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

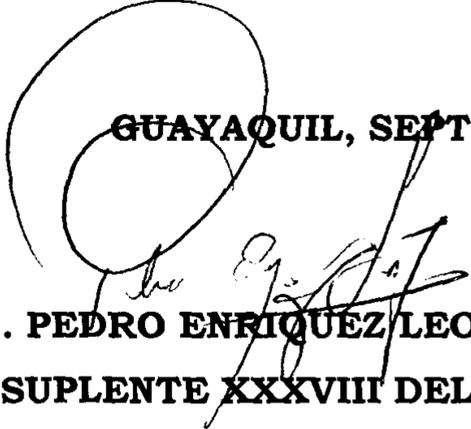
GUAYAQUIL, 05 DE MAYO DEL 2.004

AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 2** DE LA RESOLUCION NUMERO **04-G-DIC-0005066** DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, AB. JORGE PLAZA AROSEMENA, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **07 DE SEPTIEMBRE DEL 2.004**, POR LO QUE CON ESTA ESCRITURA HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA MILLATEL S.A.; LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **27 DE ABRIL DE 2.004**

GUAYAQUIL, SEPTIEMBRE 24 DEL 2.004


AB. PEDRO ENRIQUEZ LEON

NOTARIO SUPLENTE XXXVIII DEL CANTON



RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA MILLATEL S.A. otorgada ante mí, el quince de agosto del dos mil, he tomado nota del AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA MILLATEL S.A., otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, de fecha veintisiete de abril del dos mil cuatro, constante de los testimonios que anteceden.- Guayaquil, veintiuno de septiembre del año dos mil cuatro.-



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

000007

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 04-G-DIC-0005066, dictada por el **Intendente de Compañías de Guayaquil**; el 07 de Septiembre del 2004, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito, y Reforma del Estatuto, de la compañía **MILLATEL S.A.**; de fojas **121.051** a **121.063**, número **18.563** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **29.301** del Repertorio.- 2. - **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3. - **Certifico:** Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, ocho de Octubre del dos mil cuatro.-


AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 127869
LEGAL: ZOILA CEDEÑO
AMANUENSE- COMPUTO: FABIOLA CASTILLO
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO
ANOTACION -RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR:

